

Exp. PCTM: 2025/00239

**SEGUNDA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA
CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025/2026**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Introducción.

Teniendo en cuenta que en la primera convocatoria de concesión de subvenciones para la Campaña de Navidad 2025/2026 sólo ha resultado beneficiaria una solicitud de concesión por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS).

Teniendo en cuenta que existe un crédito de 105.000,00 € (CIENTO CINCO MIL EUROS) que puede ser objeto de una nueva concesión en una segunda convocatoria a aquellas entidades que no hayan resultado beneficiarias en la primera convocatoria de concesión de subvenciones para la Campaña de Navidad 2025/2026.

La Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia y el papel que vienen desarrollando como dinamizadores del pequeño y mediano comercio, con especial incidencia en la creación de empleo, presenta, en régimen de libre concurrencia, ha considerado necesario la realización de una segunda convocatoria, que tendrá carácter extraordinario, de concesión de subvenciones para la **Campaña de Navidad 2025-2026**, como medida para incentivar el consumo y apoyar a este sector.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar por cada Proyecto no podrá superar el **100% de los gastos subvencionables**, con un **límite máximo de 15.000,00 euros**, siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar dentro de los límites Presupuestarios.

2.- Proyectos subvencionables y plazo de ejecución de los mismos.

Las asociaciones solicitantes deberán orientar sus proyectos al impulso y promoción de los comercios que desarrollen su actividad en el Término Municipal de Córdoba de forma habitual, no admitiéndose actuaciones en las que se beneficien o de la que formen parte comerciantes que no desarrollen su actividad a lo largo del año en el Municipio de Córdoba.

Los Proyectos subvencionables deberán comprender actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial, escaparatismo, y material promocional de comercios ubicados en el Municipio de Córdoba, debiendo desarrollarse en el periodo de Navidad 2025-2026, siendo el plazo de ejecución de la actividad del **1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 5 DE ENERO DE 2026 (a.i.)**.

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario. En caso de que se requiera subcontratar servicios para la ejecución de la actividad subvencionada, éstos deberán indicarse en la memoria de solicitud y presupuestarse, pudiendo alcanzar esta **subcontratación el 100% del importe de la actividad subvencionada**.

No se computarán como gastos subvencionables los derivados de:

- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.
- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén relacionados con el proyecto subvencionado.
- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.
- Gastos de personal, de locomoción, alojamiento, restauración y/o dietas.
- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

3.- Cuantía global presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones.

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 Euros)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria **Z E63 4310 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL** del presupuesto municipal para el año 2025 de la Delegación de Comercio.

Excepcionalmente, en base al artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, se podrá contar con los fondos no distribuidos en la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Comercio procedentes de la Campaña de Subvenciones para la Promoción y Dinamización del Comercio de Cercanía y Fomento del Asociacionismo, cuya cuantía adicional asciende a 15.000,00 euros y cuya aplicación a la concesión de subvenciones en la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria.

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

4.- Destinatarios de las subvenciones convocadas.

Podrán solicitar subvención las **Asociaciones de comerciantes minoristas**, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que desarrollen proyectos destinados a la dinamización de los comercios ubicados en el Municipio de Córdoba en el plazo indicado para la ejecución del proyecto.

No podrán ser beneficiarios en la presente convocatoria aquellas asociaciones de comerciantes que, aún reuniendo los requisitos establecidos en el párrafo anterior, hayan resultado beneficiarias en la primera convocatoria de subvenciones para la Campaña de Navidad 2025/2026.

5.- Compatibilidad de estas convocatorias con otras subvenciones.

Estas subvenciones son **compatibles** con convocatorias de otras Administraciones, entes públicos o privados, siempre que el importe total de las subvenciones recibidas no supere el coste total del Proyecto presentado.

6.- Exclusiones de la Convocatoria.

- 6.1.** En ningún caso se subvencionará a entidades que tengan algún Convenio vigente con el Ayuntamiento de Córdoba para la misma finalidad.
- 6.2.** Además de las circunstancias legalmente establecidas quedan expresamente excluidas de esta convocatoria de subvención las entidades en las que concurran algunas de las siguientes características:
 - a)** Las que tengan ánimo de lucro.
 - b)** Las que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.
- 6.3.** Igualmente, no serán objeto de subvención los proyectos:
 - a)** De contenidos y objetivos que sean claramente objeto de otras convocatorias municipales.
 - b)** Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra personas por

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

razón de nacimiento, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.

c) Que no tengan como objetivo la dinamización comercial.

6.4. Haber resultado beneficiaria de la primera convocatoria de subvenciones para la Campaña de Navidad 2025/2026.

7.- Plazo y solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo.

Cuando proceda, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba requerimiento a las asociaciones interesadas concediéndoles el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar las deficiencias detectadas y/o aportar documentos, con expresa indicación de que si transcurrido el plazo indicado no se hubiera subsanado el error o deficiencia o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud previa resolución que se dicte al efecto.

En caso de presentarse la solicitud en el registro de una administración distinta al Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse en la siguiente dirección de correo electrónico: **comercioyventaambulante@ayuncordoba.es**

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social así como con la Hacienda Municipal.

8.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Las entidades beneficiarias asumirán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse, aportando cuanta información le sea requerida.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- f) Disponer de libros contables, registros, y demás documentos exigidos legalmente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

9.- Documentación a aportar.

- a) **Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad**, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:
 - Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo **(Modelo 1)**.
 - Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.
 - Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
 - Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación.
 - Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
 - Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
 - Fotocopia C.I.F. de la Entidad solicitante.
 - Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (este certificado será solicitado de oficio por la Delegación de Comercio)
 - Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:
 - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
 - Número total de Asociados.

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

- b) **Proyecto** en el que se incluyan todos los datos relativos a las actividades a realizar (**Modelo 2**) y **Presupuesto desglosado** de Ingresos y Gastos previstos (**Modelo 3**). Deberán venir **fechados y firmados por la persona solicitante**.
- c) **Declaración Responsable** manifestando que la Entidad que representa **reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria**, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de **no tener pendientes de justificación subvenciones** recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba. En su caso, **de no contar con los recursos económicos propios suficientes para la constitución de garantías** respecto a la subvención solicitada **así como la aportación de otros datos sobre financiación prevista en la subvención solicitada (Modelo 4)**.
- d) **Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal**.

Los Modelos están a disposición de los interesados en la Unidad de Comercio y Venta Ambulante de este Ayuntamiento, ubicada en la planta primera del Edificio del Ayuntamiento sito en el Bulevar de Gran Capitán, n.º 6. y su utilización tiene carácter obligatorio, sin perjuicio de la documentación adicional que acompañe a los modelos.

No obstante lo anterior, los interesados **no estarán obligados a aportar aquella documentación que haya sido aportada con anterioridad en otros procedimientos tramitados por la Delegación de Comercio** siempre y cuando la documentación aportada no haya sufrido modificación, no deba ser renovada o actualizada, se encuentre obrante en los ficheros o registros de la Delegación de Comercio y se indique la fecha en la que se aportó y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

10.- Criterios de Valoración de los Proyectos.

Los Proyectos se valorarán por el Servicio Gestor en función de los siguientes criterios:

1.	La incidencia del proyecto en la promoción del Comercio en su área de influencia.	Máximo . . . 10 puntos
2.	Número de comerciantes locales asociados a la Asociación promotora del Proyecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria pública de subvenciones.	Máximo . . . 10 puntos

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

3.	El carácter innovador del Proyecto y/o la incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).	Máximo . . . 10 puntos
----	---	-------------------------------

El criterio número dos será aplicado conforme a la siguiente escala:

N.º Asociados	Puntos
3 a 25	1
26 a 50	2
51 a 75	3
76 a 100	4
101 a 125	5
126 a 150	6
151 a 175	7
176 a 200	8
201 a 250	9
+250	10

La puntuación máxima a conceder por cada proyecto será de 30 puntos y para ser objeto de valoración final, los proyectos deberán alcanzar un **mínimo de 15 puntos**.

11.- Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de los requerimientos de subsanación efectuados, la Delegación de Comercio verificará las solicitudes y la documentación aportada e informará a la Comisión de evaluación, formada por personal directivo, por el Técnico y por personal de la Delegación de Comercio. Esta Comisión procederá a la valoración y en base a la misma se emitirá Informe provisional.

El Informe Provisional será publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba indicando tanto la admisión de los proyectos y el importe así como como la inadmisión y las causas, concediéndole, en cualquiera de los casos, el plazo de **cinco días hábiles** para que formulen alegaciones.

En caso de concederse subvención por importe inferior al solicitado, la entidad beneficiaria podrá optar entre:

- Ejecutar el Proyecto presentado.

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

- Reformular el proyecto ajustando las cantidades del mismo al importe concedido sin que en ningún caso puedan crearse nuevas partidas de gasto. En tal caso, deberán presentar nuevamente los modelos 2 (proyecto de actividades) y 3 (presupuesto desglosado de ingresos y gastos) dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo señalado, el Informe provisional será elevado al órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno Local, que adoptará el acuerdo procedente. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local será motivado y deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La resolución de la convocatoria de las presentes subvenciones especificará la cuantía económica que se subvencione, que deberá ir destinada a los conceptos que recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que tengan el carácter de gasto corriente.

La Resolución de la presente Convocatoria se hará pública mediante los sistemas de información municipal (conforme al Art. 30 del Reglamento de Subvenciones).

El Servicio Gestor se reserva la **posibilidad de prorratear** (proporcionalmente a la cantidad asignada según criterios establecidos en las bases) entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado a la Convocatoria.

El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución de la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de **seis meses** desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses.

12.- Importe y pago de las subvenciones.

La cuantía total máxima estimada de la presente Convocatoria es de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 Euros)**, y se imputará a la aplicación presupuestaria "**Z E63 4310 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL**" del presupuesto municipal para el año 2025 de la Delegación de Comercio.

Excepcionalmente, en base al artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, se podrá contar con los fondos no distribuidos en la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Comercio procedentes de la Campaña de Subvenciones para la Promoción y Dinamización del Comercio de Cercanía y Fomento del Asociacionismo,

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

cuya cuantía adicional asciende a 15.000,00 euros y cuya aplicación a la concesión de subvenciones en la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Para permitir la financiación de las actividades, según el artículo 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como de la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, el abono de la subvención se realizará con **carácter anticipado** abonándose el 100% con el límite de 15.000,00 Euros por proyecto previamente a su justificación a partir de la fecha de publicación del Acuerdo municipal por el que se conceda la subvención, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago.

El pago de las subvenciones concedidas está excepcionado de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

Asimismo se acuerda, según el artículo 15.3 de la misma Ordenanza, la **exención de constitución de garantía** motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.

13.- Justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones que se otorguen será, como máximo, de tres meses a contar desde la finalización del plazo indicado para la ejecución de los proyectos, finalizando el plazo para la justificación el día 6 de abril de 2026. No obstante lo anterior, este plazo podrá ser ampliado antes del vencimiento del plazo de justificación inicialmente establecido, de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación de la subvención, la Asociación beneficiaria presentará **en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento** (Bulevar Gran Capitán, n.º 6) **o en los Centros Cívicos Municipales**, además de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- **Memoria de Actuación** firmada por la persona solicitante, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**Modelo 5**).

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

- **Memoria Económica (Modelo 6)**, firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - **Relación clasificada por el 100% de los gastos del Proyecto**, con los siguientes datos: Tipo de gasto, concepto, nombre acreedor/a, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
 - **Justificantes de los gastos realizados a través de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente por el importe subvencionado, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.**
 - No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera (artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.
 - **Aportación de los soportes materiales originales gráficos, escritos, sonoros** o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en los que deberá constar el lema **SUBVENCIONA Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Comercio)**.
 - **Las facturas deberán ser originales, no admitiéndose facturas escaneadas o fotocopiadas**, en cuyo caso deberá aportarse la documentación original para su cotejo o bien cumplimentarse declaración responsable por la entidad beneficiaria identificando fehacientemente la factura y declarando, bajo su responsabilidad, que la misma es copia fiel del original y que los importes subvencionados no van a ser presentados en otra Administración o Entidad concedente de ayudas, subvenciones, incentivos, ...

No obstante lo anterior, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a la entidad beneficiaria la aportación de las facturas originales para su cotejo.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria.

- **Certificado** firmado por el Secretario de la Asociación de que las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no han sido expedidas por

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la LGS, así como del artículo 68.2 del Reglamento **(Modelo 7)**.

d) Si la entidad beneficiaria de la subvención no presenta justificación, no lo hiciera dentro de plazo o no justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se incoará expediente de reintegro total o bien de reintegro parcial en el porcentaje de los justificantes de gastos no presentados o no aceptados, siempre que el Servicio competente por razón de la materia considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención y ello sin perjuicio de poder incoar, en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador.

En todo lo demás, se aplicará en relación a la justificación de las subvenciones que resulten otorgadas, las normas previstas en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

14.- Otras Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

- Comunicación a la Delegación de Comercio, de la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad.
- La Asociación beneficiaria tendrá la obligación de publicitar la actividad subvencionada debiendo incluirse el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, con indicación expresa en la actividad subvencionada: **"Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Comercio)"**.
- La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

15.- Renuncia voluntaria de la subvención concedida.

La entidad beneficiaria puede proceder voluntariamente a la renuncia a la ejecución de la actividad que hubiera sido objeto de subvención y, en consecuencia a la subvención otorgada.

16.- Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención se regulará por la siguiente normativa:

-Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en la Campaña de Navidad 2025/2026.

-Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el año 2025.

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005).

-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

17.- Lugar para la práctica de notificaciones.

Una vez realizada la publicación de las Bases Reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, las sucesivas publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba prevaleciendo la publicación del Tablón de Anuncios a efectos de cómputo de plazos administrativos en caso de que existiera discrepancia con otras publicaciones que pudieren realizarse.

No obstante lo anterior, podrán practicarse notificaciones individuales que no sustituirán la obligación de realizar la publicación, tomando como referencia a efectos de cómputo de plazos la fecha de la publicación.

FIRMADO POR:

-El Técnico de Administración General (firma electrónica)

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

MODELO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Entidad:			CIF	
Domicilio Social:		Cód. Postal:	Localidad (Provincia):	
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE				
Apellidos y Nombre:			N.I.F.	
Lugar para notificaciones (Calle, Avenida, Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta):				
Correo electrónico:				
Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:	Teléfono:	Móvil:
3. NOMBRE E IMPORTE DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto:				
Importe Total del Proyecto:		Importe de la Subvención Solicitada:		
4. Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias.				
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la A.E.A.T., de la Hacienda Autonómica, al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones Tributarias.			Firma del/de la Representante	
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la Seguridad Social, al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones de la Seguridad Social.			Firma del/de la Representante	

Documentación que se acompaña

- ☐ Fotocopia del DNI del solicitante
- ☐ Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- ☐ Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- ☐ Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar inscrita en el Registro Municipal de asociaciones (Se solicitará de oficio por la Delegación de Comercio)
- ☐ Certificado único del Secretario de la Asociación en el que consta lo siguiente:
 - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
 - Número total de Asociados.

En Córdoba, a ____ de ____ de 20__

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Delegación de Comercio le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Igualmente se le informa que la recogida de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito, a la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Registros Municipales actualmente existentes.

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

MODELO 2**PROYECTO DE ACTIVIDADES****DATOS QUE DEBE INCLUIR EL PROYECTO:**

- Denominación o Título del Proyecto.
- Resumen del Proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s Actividad/es.
- PRESUPUESTO total del Proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos, especificando cuantía e importe total y unitarios.

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
TOTAL GASTOS POR CONCEPTO:		

En Córdoba, a ____ de ____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

MODELO 3

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

CÓDIGO	TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Promoción de ventas		
2	Publicidad		
3	Animación comercial		
4	Escaparatismo		
5	Material promocional		
6	Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil		
7	Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)		
8	Otros gastos (especificar)		
TOTAL GASTOS:			

En Córdoba, a ____ de ____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

MODELO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, de la entidad _____ habiendo solicitado al Ayuntamiento de Córdoba subvención, de la Delegación de Mercados y Comercio, para el Proyecto _____

MANIFIESTA:

- a) Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- e) Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) no tiene pendiente **justificación** de ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Que la Entidad solicitante (marque según proceda):

- ☐ **No ha recibido ni solicitado** ninguna **otra Subvención o Ayuda** pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.
- ☐ Ha recibido o solicitado las siguientes **Ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios**: (especificar cantidad)
Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto
- ☐ **No cuenta con recursos económicos propios suficientes** para la prestación de garantías respecto a la subvención solicitada.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: (Nombre del representante legal)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

MODELO 5

MEMORIA DE ACTUACIÓN

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- PROYECTO: _____
- FECHA REALIZACIÓN (fecha inicio y duración): _____
- OBJETIVOS PREVISTOS: _____
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).
- ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE ESTAS.
- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar).
- PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que esté incluido uno de los siguientes logotipos y enunciado:

SUBVENCIONA



En Córdoba, a ____ de ____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

MODELO 6 MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

D./D^a. _____, como representante legal de
_____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Importe Total Gastos realizados: _____
- Importe Total subvención recibida por el Ayuntamiento en esta convocatoria:

- Fecha Concesión por Junta de Gobierno Local: _____

2.- Que se han generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el presupuesto presentado:

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	GASTOS INICIALMENTE PREVISTOS	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA	CANTIDAD IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
1	Promoción de ventas			
2	Publicidad			
3	Animación comercial			
4	Escaparatismo			
5	Material promocional			
6	Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil			
7	Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)			
8	Otros gastos (especificar)			
TOTAL GASTOS:				

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

3.- Que los **INGRESOS** totales de las actividades subvencionadas han sido los siguientes:

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

4.- Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al **100% de los gastos e inversiones de la actividad** es la siguiente:

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO

5.- Documentación que deberá acompañarse:

- ☐ **Facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la Entidad subvencionado, si ésta lo solicita.

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614
alfredo.ruiz@ayuncordoba.es

MODELO 7

D./D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de
Secretario, de la entidad _____ habiendo solicitado a la Delegación
de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba subvención para el
Proyecto _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Reglamento.

Que las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil son originales.

Que los importes subvencionados no van a ser presentados en otra Administración o Entidad concedente de ayudas, subvenciones, incentivos, ...

En Córdoba, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: (Nombre del representante legal)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmv2tT8FA4ZdZ2cKj5ZpKr7KSaF

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e2af9c6158509d320a4d29ab4b35c2dddca19c3c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016625_2025_uVOFm3534040378536708792426363
Órgano:	LA0016625 - Comercio y Venta Ambulante
Fecha de captura:	15/09/2025 13:08:12
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmv2tT8FA4ZdZ2cKj5ZpKr7KSaF



Código QR para validación en sede